



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

641 -2018-RASS
04 JUL. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 002-2018-GMA-MSS de la Gerente Municipal Adjunto, el Informe N° 766-2018-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 486-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 257-2017-RASS del 06.03.2017, se dispone el cambio de régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057; siendo así, a partir de la fecha antes citada, el régimen laboral de la Gerente Municipal Adjunto, se regula bajo los alcances del último Decreto Legislativo mencionado;

Que, el Artículo 6°, literal f) de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, es gozar de 30 días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, con Informe N° 002-2018-GMA-MSS del 30.05.2018, la Gerente Municipal Adjunta, solicita se autorice su descanso físico vacacional, desde el 18 al 24.06.2018, siete (07) días y del 12 al 31.07.2018, veinte (20) días, total veintisiete (27) días. Así mismo, se encarga la Gerencia Municipal Adjunta al Gerente Municipal señor Waldo Felipe Olivos Rengifo;

Que, mediante Informe N° 766-2018-SGGTH-GAF-MSS del 19.06.2018, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica que, de la revisión del Legajo Personal de la señora Ana del Carmen Mendoza Chirichigno Gerente Municipal Adjunto, se observa que tiene pendiente treinta (30) días de descanso vacacional correspondiente al período 2017-2018, por lo que procede aceptar la solicitud de vacaciones desde el 18 al 24.06.2018, siete (07) días y del 12 al 31.07.2018, veinte (20) días, total veintisiete (27) días, quedando pendiente tres (03) días del citado período laboral;

Que, con Informe N° 486-2018-GAJ-MSS del 22.06.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley para otorgar con eficacia anticipada el descanso físico vacacional del 18 al 24 de junio de 2018, así como el descanso físico vacacional en forma regular del 12 al 31 de julio de 2018 a la señora Ana del Carmen Mendoza Chirichigno en su calidad de Gerente Municipal Adjunto;

Estando al Informe N° 486-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de la facultad que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, el descanso físico vacacional de la señora **ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO, GERENTE MUNICIPAL ADJUNTO**, desde el 18 al 24.06.2018, siete (07) días, del período vacacional 2017 al 2018, quedando pendientes veintitrés (23) días, del citado período vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el descanso físico vacacional de la señora **ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO, GERENTE MUNICIPAL ADJUNTO**, desde el 12 al 31.07.2018, veinte (20) días del período vacacional 2017 al 2018, quedando pendientes tres (03) días, del citado período vacacional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR las funciones de la **GERENCIA MUNICIPAL ADJUNTO** al **GERENTE MUNICIPAL** señor **WALDO FELIPE OLIVOS RENGIFO**, con eficacia anticipada desde el 18 al 24.06.2018, siete (7) días, y desde el 12 al 31.07.2018, veinte (20) días, total veintisiete (27) días, en adición a sus funciones, en tanto dure las vacaciones de la titular.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO
Secretaria General